ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.8169112 del 03 de septiembre de 2025

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** identificado con C.C. No. 16.070.546 de Manizales (Caldas), en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, como Supervisor y **ELSA TORRES ARENALES**, identificado con cédula **No. 63.323.375** de Bucaramanga, en calidad de representante legal de la firma **ELSA TORRES ARENALES** con NIT **63.323.375-2** como Contratista de Interventoría, en su condición de contratista de interventoría, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: N° 4912 con fecha del 05 de septiembre de 2025.

APROBACION DE GARANTIA: 09 de septiembre de 2025.

OBJETO: "Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas. Lote No. 4"

CONTRATISTA: ELSA TORRES ARENALES

VALOR: SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($796.278.928.00) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PLAZO: siete (07) meses

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 07 de mayo de 2026

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SUPERVISOR
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 Manizales (Caldas)
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

CONTRATISTA INTERVENTOR
ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375 de Bucaramanga (Santander)
Rep. Legal **ELSA TORRES ARENALES**
NIT 63.323.375-2

Proyectó: Arq. Walter Heriberto Peña. Contratista DCCEE- SED.
Revisó: Arq. Jorge Alberto Moreno Aldana –Profesional DCCEE– SED